

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Laboral Circuito Funza - Cundinamarca

i01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 11 Nº 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO LABORAL PRIMERA INSTANCIA - APORTES PARAFISCALES -252863105001-2018-01029-00

EJECUTANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS

PROTECCIÓN S.A.

DEMANDADO: INNOGLASS IG S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, el despacho Dispone:

Vencido en silencio el traslado y en vista que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (pdf 09) practicada por la parte demandante se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada por las partes dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartirle su APROBACIÓN por valor de **\$10'142.645,00** a corte 30/09/2022 acorde a lo normado por el numeral 3º del art. 446 del C.G.P.

Secretaría, proceda a liquidar las costas, conforme así se ordenó en auto de fecha 23 de septiembre de de 2022 (pdf 06).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por: Monica Cristina Sotelo Duque Juzgado De Circuito Laboral Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: de929fed2d59c86bb4ba0f21f1682a036168141b03a4704708af273518b26382

Documento generado en 28/02/2023 04:25:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica